



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
BUCARAMANGA – SANTANDER

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

**AVISA:**

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del municipio de California, Santander, que mediante auto de **fecha 27 de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019)** se admitió la demanda de Nulidad interpuesta por la **ASOCIACIÓN BANCARIA DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA – ASOBANCARIA-**, contra el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER**, cuyo número de radicación es **680013333009-2019-00107-00**. Lo anterior, con el objeto de que:

“Se declare la nulidad parcial del Artículo 67 del Acuerdo 038 del 13 de diciembre de 2012, expedido por el Concejo Municipal de California, cuyo texto se transcribe a continuación, destacando la parte de la disposición cuya nulidad se demanda: Acuerdo No. 38 (Diciembre 13 de 2012) Por el cual se deroga el Acuerdo 015 de Diciembre 7 de 2008 y sus modificaciones y se establece el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de California para la vigencia Fiscal 2013 y siguientes, en su artículo 67. Tarifa Sector Servicios. A las actividades de servicios se le liquidará el Impuesto de Industria y Comercio de acuerdo a las siguientes tarifas (Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites: Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios).

El presente aviso se expide de conformidad con lo normado en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A. y el auto admisorio de la demanda, a los ocho (8) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

  
**FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS**  
Secretaria